



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, **31 JUL 2023**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 532

VISTO: El Expte. N° 9.100-M17(I)-S-23, iniciado por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) solicita la compra de 45.000 (cuarenta y cinco mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 55.000 (cincuenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium y expresa lo siguiente: *"En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible, que permita la continuidad en la excelencia de los servicios que el municipio viene desarrollando y con el afán de mejorar y optimizar el desarrollo en los servicios de poda, cortado de césped, desmalezamiento, controles de tránsito y supervisión de tareas por todo el ejido de nuestro municipio, es que solicitamos tengan a bien la contratación directa de: (...) la empresa FULL SERVICE (Estación de servicio ubicada en Av. Aconquija 1931) (...) por la proximidad con nuestro centro de control. En esta estación se realizará la carga de flota de motos, carga de bidones para las distintas reparticiones y la carga de vehículos particulares autorizados por cada secretaría. Se recomienda que sea esta estación de servicio ya que nos sería mucho más fácil el control de la carga a vehículos chicos; Asimismo, el mérito del mencionado comercio es la flexibilidad horaria con la que se puede cargar combustible allí y además está ubicada estratégicamente en el recorrido habitual de los citados rodados; El combustible solicitado cubrirá las necesidades operativas de 3 (tres) meses de trabajo aproximadamente, para actividades de toda la flota de RECOLECTORES, MUNI BUS, MOTOS, BIDONES y AUTOS PARTICULARES"*;

Que a fs. 2 interviene la Sra. Directora de Administración, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 6 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 41.146.500.- (pesos cuarenta y un millones ciento cuarenta y seis mil quinientos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 3/4-; y a fs. 5 glosa Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a la Firma "Full Service S.R.L.", CUIT N° 30-70822514-9";

Que a fs. 8 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 8 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

111...

DECRETO:

Nº 532

31 JUL 2023

Que a fs. 9/9 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7º, Inciso 13) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Compra de 45.000 (cuarenta y cinco mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 55.000 (cincuenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium, para ser destinados a distintos vehículos de la Flota Municipal, en la Firma **“Full Service S.R.L.”**, CUIT N° 30-70822514-9, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 9, Km. 1284-0, Pacará Pintado, Tucumán, por hasta el importe total de \$ 41.146.500.- (pesos cuarenta y un millones ciento cuarenta y seis mil quinientos), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

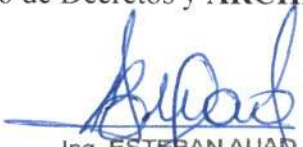
ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el


Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

KPS.
LP


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA